RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178 - 2016-MDJN/A

000303

Jesus Nazareno, 03 AGO 2016

VISTO:

El Informe N°115-2016-MDJN/GM, emitido por el Gerente Municipal, quien remite la emisión de Resolución Aclaratoria del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulos- CAFAE;

CONSIDERANDO:

El Artículo 194º De La Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley Nº 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con el objetivo de incentivar a los gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional y otros;

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° del Decreto Supremo N°006-75-PCM del 24 de Octubre del 1975, dispone que en el mes de enero de cada año se constituirá en casa organismo de la Administración Publica, por resolución de titular del pliego presupuestal un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo" ; el cual será integrado por el Representante del Titular del pliego en calidad de Presidente del Comité, por el Jefe de Personal o quien haga sus veces, como Secretario, por el Contador General o quien haga sus veces , por tres (3) Representantes Titulares y por Tres (3) Representantes Suplentes de los Trabajadores";

Que, acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1° del D.S N°097-82-PCM del 31 de Diciembre de 1982, el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo será de dos años, quedando modificado en este sentido el Art. 6° del D.S N°006-75-PCM;

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldia N°022-2014-MDJN/A, de fecha 06 de Febrero del 2014, se conforma el Comité (CAFAE – SITRAMUN- MDJN, el mismo que tendrá vigencia de (02) dos años;

Que, mediante el Informe Legal N°006-2016-MDJN-ALE, presentado por el Abogado Externo Carlos Eduardo Vargas Cruzado, quien opina que es imperativo que se emita una nueva resolución disponiéndose la nueva conformación , según la propuesta de la Gerencia Municipal, y de conformidad a lo establecido por el Art. 1° del D.S N° 097-82-PCM;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°083-2016-MDJN/A, de fecha 11 de abril del 2016, se conforma el comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno CAFAE – SITRAMUN- MDJN;

Que, mediante al esquela de observaciones, emitido por la SUNARP, se observa que el nombramiento del presidente, secretario y tesorera se debe consignar sus nombres y apellidos;

Que, mediante el informe N°115-MDJN/GM, y demás actuados, por el Gerente Municipal, solicita la emisión de la resolución aclaratoria del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulos - CAFAE;

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno CAFAE-SITRAMUN- MDJN, el mismo que tendrá vigencia de 02 años; procediendo a nombrarse a los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES:

- Director General de la Oficina General de Administración CPCC. Yerson Neliño Quispe Huamán — **Presidente**
- Responsable de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Rosa Victoria Berrocal Pallqui — **Secretario**
- Responsable de la Unidad de Contabilidad CPC. Roxana Morote Rivera — **Tesorera**
- Sr. Javier Rojas Quispe — **Rep. de Trabajadores**
- Sr. Saturnino Nicolás Chipana Berrocal — **Rep. de Trabajadores**
- Sr. Jorge Gutiérrez Ninahuaman — **Rep. de Trabajadores**

000301

MIEMBROS SUPLENTES:

- Sr. Moisés Enciso De La Cruz — **Rep. de Trabajadores**
- Sra. Dolores Berrocal Avilés — **Rep. de Trabajadores**
- Sra. Hermelinda Rojas Rivera — **Rep. de Trabajadores**

ARTICULO SEGUNDO.-DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°083-2016-MDJN/A, por no contener los nombres del Presidente, Secretario y Tesorera del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno FAE-SITRAMUN- MDJN y siendo observado por la SUNARP.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al citado Comité, en estricto cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a lo prescrito en las normas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a las demás oficinas pertinentes, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
ADRIEL VALENZUELA PILCHUAMAN
ALCALDE